



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 182

Jueves, 19 de septiembre de 2024

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pág.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

002614-24 ACEPTACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EFECTUADA POR EL AYTO DE TERQUE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MATERIALES Y TÉCNICAS DERIVADAS DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE 2

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

002523-24 APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS EN ESPACIOS PÚBLICOS 3

002524-24 APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS "MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ" 4

002525-24 APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AGUA 5

002526-24 APROBACIÓN PROVISIONAL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA" 2024-2025 6

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

002615-24 APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES: Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Y Nº 29, GENERAL DE GESTIÓN 7

002616-24 RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A ESPACIOS LIBRES DC-A1 Y SISTEMAS GENERALES VIARIOS EN EJIDO SUR 8

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

002532-24 APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 4/2024 10

002533-24 APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 5/2024 11

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

002494-24 RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA PERE-1783 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2614/24

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Acuerdo número 16 de Aceptación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Terque, mediante acuerdo de Pleno número 4, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2024, a favor de esta Diputación, para la ejecución de actividades materiales y técnicas derivadas de la implantación en el Ayuntamiento de Terque del sistema interno de información y defensa del informante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almería, a 12 de septiembre de 2024.

EL DIPUTADO DELEGADO ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA, Manuel Cortés Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2523/24

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024 acordó la **aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la instalación y uso de terrazas en espacios públicos en Alhama de Almería**. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces inicial.

En Alhama de Almería, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2524/24

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024, acordó la **aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos del servicio de centro de estancias diurnas "María López Rodríguez" de Alhama de Almería**. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alhama de Almería, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2525/24

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024 acordó provisionalmente la **modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el servicio de agua.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alhama de Almería, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2526/24

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024 acordó la **aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del programa de empleo y formación de la acción formativa "Atención Sociosanitaria" 2024-2025**. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces inicial.

En Alhama de Almería, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2615/24

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Don José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), hago saber en la fecha indicada que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2024 ha adoptado los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas de ingresos que afectan a las siguientes:

- Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal nº 29 General de Gestión.

Los presentes acuerdos provisionales se expondrán al público durante treinta días en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias desde la fecha de publicación en BOP de este acuerdo. Así como la publicación del anuncio en un diario de máxima difusión en la provincia.

En el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna alegación, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional; y en el caso de producirse alguna, elevarla al Pleno para su resolución y adopción del acuerdo definitivo, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La entrada en vigor de estas modificaciones tendrá lugar el 1 de enero de 2025.

En El Ejido, a 12 de septiembre de 2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, José Francisco Rivera Callejón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2616/24

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Iniciado expediente nº 38/23 de Patrimonio Inmueble sobre Expropiación Forzosa por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2024, y su rectificación por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2024, para la adquisición de terrenos destinados a espacios libres DC-A1 y sistemas generales viarios en Ejido Sur, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados (art. 16.2 de del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa), para que dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOP (art. 267.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento de El Ejido, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados el expediente de expropiación en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento.

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

La mercantil GRUPO INVERSOR ALEGOLA, S.L. con CIF. nº B-04910816 y domicilio en Plaza Marqués de Heredia nº 6-6º de Almería (CP.04001), como propietaria de las siguientes fincas:

FINCA Nº 1:

REF. CATASTRAL: Incluida en la parcela nº 7293601WF1679S0001WQ.

REF. REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.211, libro 2.102, folio 204 y finca nº 89.347.

TITULAR REGISTRAL: Arusti Promociones, S.L. - B04648069

CARGAS REGISTRALES: No constan.

OCUPACIÓN: Superficie a expropiar una porción de 8.490,00 m2.

CLASIFICACIÓN: Corresponde a espacios libres y calificados como DC-A1 del PGOU de El Ejido.

FINCA Nº 2:

REF. CATASTRAL: Corresponde con la parcela nº 7093904WF1679S0001AQ.

REF. REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.214, libro 2.105, folio 46 y finca nº 31.178.

TITULAR REGISTRAL: Krindal Promociones, S.L. - B04656153.

CARGAS REGISTRALES: Hipoteca a favor de la Agencia Tributaria.

OCUPACIÓN: Superficie a expropiar una porción de 5.224,94 m2.

CLASIFICACIÓN: Corresponde a espacios libres y calificados como DC-A1 del PGOU de El Ejido.

FINCA Nº 3:

REF. CATASTRAL: Incluida en la parcela nº 7293608WF1679S0000KM.

REF. REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.211, libro 2.102, folio 140 y finca nº 4.568.

TITULAR REGISTRAL: Trisian Promotora, S.L. - B04648465.

CARGAS REGISTRALES: Hipoteca a favor de la Agencia Tributaria.

OCUPACIÓN: Superficie a expropiar una porción de 4.854,00 m2.

CLASIFICACIÓN: Corresponde a espacios libres y calificados como DC-A1 del PGOU de El Ejido.

FINCA Nº 4:

REF. CATASTRAL: Incluida en la parcela nº 6991003WF1669S0001OB.

REF. REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.211, libro 2.102, folio 142 y finca nº 50.724.

TITULAR REGISTRAL: Trisian Promotora, S.L. - B04648465.

CARGAS REGISTRALES: Hipoteca a favor de la Agencia Tributaria.

OCUPACIÓN: Superficie a expropiar una porción de 3.337,24 m2.

CLASIFICACIÓN: Corresponde a espacios libres y calificados como DC-A1 del PGOU de El Ejido.

FINCA Nº 5:

REF. CATASTRAL: Incluida en la parcela nº 6991003WF1669S0001OB.

REF. REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.214, libro 2.105, folio 48 y finca nº 51.081.

TITULAR REGISTRAL: Krindal Promociones, S.L. B04656153.

CARGAS REGISTRALES: Hipoteca a favor de la Agencia Tributaria.

OCUPACIÓN: Superficie a expropiar una porción de 1.000,00 m2.

CLASIFICACIÓN: Corresponde a espacios libres y calificados como DC-A1 del PGOU de El Ejido.

FINCA Nº 6:

REF. CATASTRAL: Sin referencia.

REF. REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.211, libro 2.102, folio 114 y finca nº 99.717.

TITULAR REGISTRAL: Usaky Promotora, S.L. B04656161.

CARGAS REGISTRALES: Hipoteca a favor de la Agencia Tributaria.

OCUPACIÓN: Superficie a expropiar una porción de 1.540,00 m2.

CLASIFICACIÓN: Corresponde a sistemas generales viarios denominados SGV-CSA/I-69-ES/1, encontrándose adscritos al sector SUS-70-ES del PGOU de El Ejido.

FINCA Nº 7:

REF. CATASTRAL: Sin referencia.

REF. REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.211, libro 2.102, folio 116 y finca nº 102.680.

TITULAR REGISTRAL: Usaky Promotora, S.L. B04656161.

CARGAS REGISTRALES: Hipoteca a favor de la Agencia Tributaria.

OCUPACIÓN: Superficie a expropiar una porción de 1.512,00 m2.

CLASIFICACIÓN: Corresponde a sistemas generales viarios denominados SGV-CSA/I-69-ES/1, encontrándose adscritos al sector SUS-70-ES del PGOU de El Ejido.

FINCA Nº 8:

REF. CATASTRAL: Sin referencia.

REF. REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 3.211, libro 2.102, folio 118 y finca nº 100.623.

TITULAR REGISTRAL: Usaky Promotora, S.L. B04656161.

CARGAS REGISTRALES: Hipoteca a favor de la Agencia Tributaria.

OCUPACIÓN: Superficie a expropiar una porción de 700,00 m2.

CLASIFICACIÓN: Corresponde a sistemas generales viarios denominados SGV-CSA/I-69-ES/1, encontrándose adscritos al sector SUS-70-ES del PGOU de El Ejido.

En El Ejido, a 9 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2532/24

AYUNTAMIENTO DE PECHINA**EDICTO***Expediente nº 1266/2024*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del R. D. L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo Texto Refundido y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril y con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25/07/2024 de **aprobación inicial del expediente nº 4/2024 de Modificación de Créditos** que afecta al Presupuesto 2024.

Se hace público para general conocimiento que el citado acuerdo ha sido elevado a definitivo mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 02/09/2024, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
1530 61900	Obras municipales	11.400,00
1600 63900	Obras de inversión, reposición. Saneamiento	15.523,00
920021000	Reparación y mantenimiento en inmuebles	10.319,00
	TOTAL GASTOS	37.242,00

BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
1710 76100	Transferencias de Capital	24.000,00
1530 21000	Reparación, mantenimiento y conservación	13.242,00
	TOTAL GASTOS	37.242,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pechina, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel López Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2533/24

AYUNTAMIENTO DE PECHINA**ANUNCIO**

Expediente nº 1289/2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 179.4 del mismo Texto Refundido y art. 20.3 en relación con el art. 40.1 del RD 500/90 de 20 de abril y con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25/07/2024 de **aprobación inicial del expediente nº 5/2024 de Modificación de Créditos** que afecta al Presupuesto 2024 referido a Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de gastos de Distinta Área de Gasto.

Se hace público para general conocimiento que el citado acuerdo ha sido elevado a definitivo mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 02/09/2024, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Importe del crédito a incorporar
Progr.	Económica		
1530	61900	Obras municipales	6.500
2310	22699	Gastos sociales, Ayudas Económico Familiares, Ayudas de Emergencia y otros gastos sociales	6.000
3110	22199	Otros suministros	6.000
3110	22699	Otros gastos diversos	1.000
3260	23020	Dietas Guadalinfo	500
3260	23120	Locomoción Guadalinfo	500
9200	21000	Reparación y mantenimiento en inmuebles municipales	5.500
		TOTAL	26.000

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Importe del crédito a transferir
Progr.	Económica		
3420	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	13.000
9200	13000	Retribuciones personal laboral	13.000
		TOTAL	26.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pechina, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel López Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2494/24

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, PROMOVIDA POR CUALIN QUALITY S.L.

PERE-1783

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12/09/2022 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción por parte del titular CUALIN QUALITY S.L, con C.I.F. B04323887 y domicilio social en Llanos de Mojana S/N, Antas, 04628, Almería, para la construcción de una instalación de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica para autoconsumo en modalidad sin excedentes conectada a red interior sobre cubierta de 600,00 kWn.

Junto con la documentación necesaria para la tramitación del expediente se aporta una declaración responsable por parte del técnico, en el que declara que la instalación no requiere de Declaración de Utilidad Pública ni está sometida a Autorización Ambiental Unificada y una una declaración responsable por parte del titular, en el que declara que no se ven afectados otros organismos, empresa o servicios públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discurra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente, 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se

regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la tramitación y/o resolución de los procedimientos en materia de energía de las instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o menor a 50 MW eléctricos de competencia autonómica y cuando se ubiquen o cuyo trazado discurra íntegramente por el territorio de una provincia, se encuentra atribuida en la Delegación Territorial de la provincia respectiva, según apartado segundo de la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección general de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Tercero. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica así como en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Cuarto. La presente autorización administrativa no se someterá al trámite de información pública, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial en Almería, en el uso de las competencias atribuidas:

RESUELVE

Primero. Otorgar autorización administrativa previa y de construcción a la instalación que se describe a continuación, concediéndose un plazo máximo de un año para la puesta en servicio de las instalaciones.

SOLICITANTE: CUALIN QUALITY S.L,

DOMICILIO: Llanos de Mojana s/n, Antas, 04628, Almería,

OBJETO: Proyecto de instalación fotovoltaica de 600 kWn sobre cubierta de nave industrial para autoconsumo sin excedentes (RD 244/2019, de 5 de abril).

Situación: Polígono 11, Parcela 80, Llanos de Mojana , Antas, 04628, Almería,

Referencia Catastral: 04016A011000800000FE y coordenadas UTM30 - ETRS89 X: 597.541,75 Y: 4.120.514,20

Características técnicas:

- Tipo: Autoconsumo sin excedentes.
- Montaje: Sobre cubierta mediante estructura soporte de aluminio con sistema coplanar
- Potencia nominal / pico: 600,00 kWn / 732,24 kWp
- N.º de módulos y tipo: 1.356 módulos silicio monocristalinos de 540 Wp
- Inversores: 6 de 100 kWn Trifásicos de 400 V.
- Conexión: En el embarrado del Cuadro General de Baja Tensión del suministro existente.
- CLIPS consumidor asociado: ES0031103660547001CK0F

Segundo. Esta Autorización Administrativa Previa y de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en Almería en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de este.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial en Almería, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación, en particular la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por la empresa distribuidora en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

5. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Cuarto. La presente autorización administrativa se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, condicionada a que no requiera de declaración de utilidad pública para su implantación y que no esté sometida a autorización ambiental unificada. Si las condiciones para acogerse a dicha disposición se alterasen, será necesario tramitar una nueva autorización, incluyendo el trámite de información pública.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación, bien ante esta Delegación o bien ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 22 de agosto de 2024.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Guillermo Casquet Fernández.